



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. EDUARDO RAMÍREZ BALDERRAMA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA CANACO", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- "EL MUNICIPIO" de Chihuahua y "LA CANACO", mediante Convenio de Apoyo Económico, firmado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 1 de agosto del 2014, asignaron un recurso que fue destinado a cubrir los gastos del programa denominado "Guía Amigo", cuyo objeto era otorgar capacitación totalmente gratuita a 68 ciudadanos adultos mayores, a fin de que estos se integren a actividades de índole turístico; esta capacitación se llevó acabo del 5 de agosto al 25 de septiembre de 2014, en las oficinas de "LA CANACO" ubicadas en calle Issis número 11200, colonia Labor de Terrazas, de la ciudad de Chihuahua.

2.- Que con el fin de seguir con este proyecto, "EL MUNICIPIO" de Chihuahua y "LA CANACO" han decidido dar continuidad al programa "Guía Amigo", mediante una segunda etapa, incorporando a sus beneficiarios a un adiestramiento en campo que les permita adquirir nuevos conocimientos y competencias respecto a las labores de la actividad turística, desde un enfoque empírico.

Palacio Municipal

Av. Independencia. No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 Ext. 5132
Fax. (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpochihuahua.gob.mx





CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. EDUARDO RAMÍREZ BALDERRAMA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA CANACO", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- "EL MUNICIPIO" de Chihuahua y "LA CANACO", mediante Convenio de Apoyo Económico, firmado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 1 de agosto del 2014, asignaron un recurso que fue destinado a cubrir los gastos del programa denominado "Guía Amigo", cuyo objeto era otorgar capacitación totalmente gratuita a 68 ciudadanos adultos mayores, a fin de que estos se integren a actividades de índole turístico; esta capacitación se llevó a cabo del 5 de agosto al 25 de septiembre de 2014, en las oficinas de "LA CANACO" ubicadas en calle Issis número 11200, colonia Labor de Terrazas, de la ciudad de Chihuahua.

2.- Que con el fin de seguir con este proyecto, "EL MUNICIPIO" de Chihuahua y "LA CANACO" han decidido dar continuidad al programa "Guía Amigo", mediante una segunda etapa, incorporando a sus beneficiarios a un adiestramiento en campo que les permita adquirir nuevos conocimientos y competencias respecto a las labores de la actividad turística, desde un enfoque empírico.

Palacio Municipal

Av. Independencia. No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 Ext. 5132
Fax. (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx



3.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades; se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del Sector Social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de toma de protesta expedida en Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con el acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013, de fecha 24 de octubre de 2013.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que será destinado a cubrir los gastos del programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)" consistente en establecer seis módulos de información turística en puntos estratégicos de la ciudad, operados por 12 adultos mayores, becados del programa Guía Amigo y cuya finalidad es la de practicar los conocimientos adquiridos y continuar con su capacitación. El programa tendrá una duración de seis meses y la fecha de inicio será a partir del 15 de enero de 2015.

I.10.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del presente convenio, según el presupuesto de egresos del 2015.

I.11.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CANACO":

II.1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida en los términos del artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, encontrándose la Delegación Chihuahua autorizada por la Secretaría de Comercio, según consta en el Oficio número 411, p.97 de fecha 8 de marzo de 1938, en virtud de encontrarse apegados a las disposiciones de la Ley de la materia y los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º fracción IV de la Ley de Cámaras de Comercio e Industria de 18 de agosto de 1936. Que mediante escritura pública No. 1,648, de fecha 13 de mayo de 1997, otorgada ante la Fe del Lic. Leobardo Meza Santini, Notario Público No. 24, para este Distrito Morelos, se aprobaron los Estatutos que la rigen, cuyo primer testimonio quedó debidamente registrado bajo el número 44, a folios 56 del volumen 34 del libro primero de comercio, en el registro público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

II.2.- Que su representante legal el C. Eduardo Ramírez Balderrama, cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, al ser designado Presidente en la asamblea general ordinaria de asociados el día 13 de marzo del 2014, para el periodo 2014-2015, de acuerdo con la escritura pública número 40,328, volumen número 1,750, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Calderón de apda, adscrito a la notaria pública No. 10, en funciones de Notario por ausencia de su titular

Lic. Luis Arturo Calderón Trueba para el Distrito Judicial Morelos, el día 27 de mayo del 2013, quien manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente Instrumento.

II.3.- Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, tiene por objeto ser el órgano de consulta y colaboración del Estado, para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de actividad económica.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C- CNC380308LI5, bajo el régimen de Asociaciones, organizaciones y Cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

II.5.- Señala como domicilio el ubicado en Calle Issis No. 11200, Colonia Labor de Terrazas, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen para todos los efectos a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA CANACO"**; para que esta lo aplique en cubrir los gastos del programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)", consistente en establecer seis módulos de información turística en puntos estratégicos de la ciudad, operados por 12 adultos mayores, becados en el Programa Guía Amigo, con una duración de seis meses, con fecha de inicio el día 15 de enero de 2015 hasta el día 15 de junio del mismo año, con 2 turnos diarios, el primero de 9:00 a 13:30 horas, y el segundo de 13:00 a 18:00 horas, de martes a domingo, cada uno cubierto por un adulto mayor becados en el programa Guía Amigo, otorgándoles una beca por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) diarios, cantidad que **"LA CANACO"** se compromete a entregarles.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONOMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; aportará la cantidad de **\$106,200.00 (Ciento seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.,)** cantidad neta que le será entregada a **"LA CANACO"** en una sola exhibición previa entrega del recibo correspondiente.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"LA CANACO"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, estrictamente para cubrir las becas señaladas en la clausula primera de este instrumento y que corresponden al programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA CANACO": "LA CANACO" con el recurso que recibe por parte de "EL MUNICIPIO", se obliga a lo siguiente:

1.- Organizar y llevar a cabo el programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)", el cual se menciona de manera enunciativa y no limitativa en el ANEXO 1 del presente instrumento.

2.- Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado al día 16 de Junio del año 2015, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por "EL MUNICIPIO".

3.- Incluir a "EL MUNICIPIO" como patrocinador en todas las publicaciones del programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)".

4.- Incluir como patrocinador el logotipo de "EL MUNICIPIO" en todas las publicaciones del programa denominado "Módulos de Información (Guía Amigo-Segunda Etapa)".

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA CANACO" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día de 15 Junio del 2015 ante la Dirección Desarrollo Comercial y Turístico.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: "LA CANACO" responderá de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL MUNICIPIO" tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA CANACO" la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CANACO", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual "LA CANACO", se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el 100% del recurso aportado.

NOVENA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el **15 de Junio del 2015**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA CANACO"; que este relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de "LA CANACO", por lo que, "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA CANACO".

DÉCIMA CUARTA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LA CANACO" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo, como mecanismo de conciliación, y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, dolo, lesión, ni ningún otro vicio de consentimiento y lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de enero del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

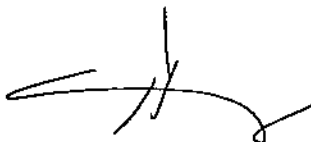
LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. VICTOR LEOPOLDO SILVA AVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO**



**LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

POR "LA CANACO"



**LIC. EDUARDO RAMÍREZ BALDERRAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

